

0.17896.-=

Barranquilla, D.E.I y P 01 DIC 2017

Señora:
LILIANA SALGADO DE LA HOZ
M 219 Torre 18 Apto 404
Barranquilla

Asunto: RAD No. 2017PQR32147

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control recibió queja presentada por usted manifestando que su hijo presuntamente es víctima de agresiones físicas por parte de sus compañeros de aula y por esta razón se niega a volver a clases.

Ante esta situación, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control realizó visita a la Institución y evidenció que se ha hecho seguimiento del caso; La Coordinadora manifestó que se reunió con usted y dialogaron sobre la situación del estudiante concluyendo que el niño debe fortalecer la capacidad de tomar decisiones ya que se encuentra en capacidad de responsabilizarse de sus actos, además, se citará nuevamente a los padres de familia de los estudiantes implicados con el propósito de establecer compromisos de apoyo desde casa, de igual forma la Docente de grupo desarrollará estrategias de redistribución de lugares de trabajo de los niños, así mismo el estudiante seguirá en el mismo salón con la finalidad de mejorar su comportamiento con los mismos compañeros.

Este Despacho concluye que en virtud a la solicitud, se hará seguimiento del caso por parte de la I.E.D. Carlos Meisel elaborando plan para el fortalecimiento en formación de valores para que los estudiantes refuercen conceptos de respeto y tolerancia, ello a fin de contribuir con un clima armonioso dentro y fuera del aula de clases.

Para este Despacho es indispensable recordarle sus deberes como padre de familia con su acudido, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.4.3 el cual trata los *Deberes de los padres de familia, que son:*

- a) Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;



0.17.896--

- b) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes;
- c) Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institución;
- d) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;

De esta manera, se resuelve su reclamación, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Ana Fonseca – Técnico Operativo

Revisó: Laura Rodríguez – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Aprobó: Claudia Torres – Asesora Jurídica Externa